

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 69 -2018-SENAMHI/OA

Lima,

06 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° **0647**-2018/SENAMHI/OA/UA de fecha 06 de junio de 2018, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, y proponiendo al personal que lo conformará para ejecutar el procedimiento de selección para la Adquisición de un (01) Estación Hidrológica Automática para el departamento de LAMBAYEQUE de la estación Puchaca, incluido en la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, asimismo el párrafo segundo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el literal 23.3 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone, entre otros considerandos que la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, estará a cargo del Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes(...);

Que, asimismo, el literal 23.6 del artículo 23° del citado Reglamento, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso



fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el literal 25.1 del artículo 25° del citado Reglamento, señala que el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 02 – 2018-SENAMHI-OA**, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, el mismo que contiene treinta (30) procedimientos de selección, los cuales ascienden a un monto total de S/ 6, 353,120.52 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veinte con 52/100 Soles);

Que, mediante **Resolución Directoral N° 34 – 2018-SENAMHI-OA**, de fecha 09 de abril de 2018, se aprobó la Segunda Modificación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, el procedimiento de selección para la Adquisición de un (01) Estación Hidrológica Automática para el departamento de LAMBAYEQUE de la estación Puchaca, con número de referencia **36**;

De conformidad con Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, asimismo, estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI de fecha 11 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 07 -2018-SENAMHI-Primera Convocatoria para la Adquisición de un (01) Estación Hidrológica Automática para el departamento de LAMBAYEQUE de la estación Puchaca, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JORGE GUILLERMO URRESTI ARAUJO	JORGE YACHIEL EURIBE PEREZ	PRESIDENTE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JEANPIER ALEXANDER CERNA SEBASTIANI	TANIA VICTORIA HUARCAYA SUAREZ	PRIMER MIEMBRO
DIRECCION DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS	EDWIN PEÑALOZA CHUCO	LUIS CARRASCO ALVA	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI



